

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

79

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad del Este, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Mancomunidad del Este, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la asamblea general, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad del Este, calle San Isidro, número 1, 28807 Alcalá de Henares (Madrid).
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea general de la Mancomunidad del Este.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 2015.—El presidente, Javier Rodríguez Palacios.

(03/37.397/15)

